

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00175 - 00 (*Medidas cautelares*)

Visto el informe se secretarial que antecede y comoquiera que la parte actora guando silencio ante la solicitud realizada por esta Agencia Judicial en auto del 04/06/2021, el juzgado dispone, requerir nuevamente al ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído dé cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y aporte Certificado de Existencia y Representación Legal del demandado con vigencia inferior a treinta (30) días, so pena de terminar tener por desistida la cautela y posterior levantamiento de la misma (núm. 1° art. 317 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.35 del 23/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85a516305e71bd5fcd71db6b90598971423ff8e4ac2a85d02848c3cd9dbbc7f6

Documento generado en 20/08/2021 04:49:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>